

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

00306

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1983 NUM. 24.123

EFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 254

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el pago de indemnizaciones de Derecho de Vía a las siguientes personas que fueron perjudicadas en sus propiedades por la construcción de carreteras que ejecutará la Dirección General de Caminos.

Propietario, Contrato, Fecha, Lugar, Valor, respectivamente:

Julio César Argeñal, 24-G. M. M., 10-1-77, Progreso-Yoro, Sección Santa Rita-El Negrito, L. 2.383.76.

José Danilo Castro R., 108-G. M. M., 10-1-77, Ceiba-Elixir-Olanchito, Sección I, La Ceiba-Jutiapa, L. 1.346.08.

José Cleto García, 118-G. M. M., 10-1-77, El Progreso-Yoro, Sección Santa Rita-El Negrito, L. 5.451.20.

Oscar José Flores Bueso, 127-G. M. M., 10-1-77, Comayagua-La Libertad, Sección II, L. 2.22.77.

José Trinidad Fernández Paz, 128 G. M. M., 10-1-77, Ceibita-Santa Bárbara, Sección La Unión-Ilama, L. 1.600.01.

Antonio Efraín Osorio Pavón, 161-G. M. M., 20-1-77, Acceso al Ingenio Azucarero Cantarranas - Comayagua - La Libertad, Sección II, L. 512.50.

Tomasa Solís de Cruz, 167-G. M. M., 26-1-77, La Ceiba-Elixir-Olanchito, Sección I, La Ceiba-Jutiapa, L. 631.00.

Paulino Soto Ibarra, 168-G. M. M., 30-1-77, Comayagua - La Libertad, Sección II, L. 3.613.90.

Mercedes Alemán, 175-G. M. M., 2-3-77, Proyecto Carret. Sta. Bárbara-San Nicolás, L. 57.50.

Juan de Dios Castellón Alemán, 176-G. M. M., 2-3-77, Proyecto Carretera Sta. Bárbara-San Nicolás, L. 185.00.

Adrián Orellana Gómez, 177-G. M. M., 2-3-77, Proy. Carretera Santa Bárbara-San Nicolás, L. 150.00.

Armando Mejía Hernández, 178-G. M. M., 2-3-77, Proyecto Carretera Santa Bárbara-San Nicolás, L. 521.50.

Bernardo Alemán Moreno, 179-G. M. M., 2-3-77, Proyecto Carret. Sta. Bárbara-San Nicolás, L. 66.50.

Juan Hilario Alemán, 180-G. M. M., 2-3-77, Project. Carret. Santa Bárbara-San Nicolás, L. 102.00.

Jorge Padilla Coello, 181-G. M. M., 3-3-77, Tegucigalpa-Juticalpa, S. I, Teg.-Talanga, L. 85.00.

Rubén Mejía, 186-G. M. M., 14-3-77, La Ceiba - Elixir - Olanchito, S. I, La Ceiba-Jutiapa, L. 107.00.

Pascuala Martínez, 187-G. M. M., 14-3-77, La Ceiba-Elixir-Olanchito, S. I, La Ceiba-Jutiapa, L. 119.00.

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Del N° 254 al 259
Mayo de 1977.

AVISOS

René Renán Rivera Murillo, 188-G. M. M., 14-3-77, Carr. Ceibita-Sta. Bárbara-La Unión-Ilama, L. 635.00.

Toribia Chavarría Mazariegos, 189-G. M. M., 14-3-77, Proy. Carr. Comayagua-La Libertad, L. 8.826.33.

Víctor Márquez Serrano, 190-G. M. M., 14-3-77, Proy. Carr. Morazán-Yoro, L. 433.00.

Luis Bueso, 194-G. M. M., 14-3-77, Proy. Carr. Morazán-Yoro, L. 325.00.

José Félix Bonilla Moreno, 195-G. M. M., 15-3-77, Proy. Carr. Ceiba-Elixir-Alanchito, Sección I, La Ceiba-Jutiapa, L. 2.925.00.

Delfina Mejía Boquín, 199-G. M. M. 16-3-77, Proy. Carr. El Progreso-Yoro, L. 1.175.70.

Lucrecia Mejía Euceda, 200-G. M. M., 16-3-77, Proy. Carr. Progreso-Morazán - Yoro, L. 321.00.

Digna Del Cid Amaya, 201-G. M. M., 16-3-77, Proy. Carr. Progreso-Morazán-Yoro, L. 418.00.

Francisco Morán Galeas, 204-G. M. M., 16-3-77, Proy. Carr. Progreso-Morazán-Yoro, L. 621.89.

Ada Irma Maldonado Maradiaga, 205-G. M. M., 16-3-77, Proy. Carr. Progreso-Morazán-Yoro, L. 644.64.

María del Socorro López, 206-G. M. M., 16-3-77, Proy. Carr. Progreso-Yoro-Morazán-Yoro, L. 1.893.66.

María Elsa Gómez, 208-G. M. M., 16-3-77, Proy. Carr. Progreso-Morazán-Yoro, L. 1.611.93.

Buanerges Rodríguez, 209-G. M. M., 28-3-77, Proy. Carr. Progreso-Morazán-Yoro, L. 592.01, L. 40.821.88.

Estos documentos suman la cantidad de L. 40.821.88 (cuarenta mil ochocientos veinte y un lempiras con ochenta y ocho centavos), y serán cargados al Título 4-12-1, Programa 3-04, Número Correlativo 67, Objeto 722, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresin

Acuerdo No. 255

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de Personal autorizado mediante Oficios Nos. 720, de fecha 29 de abril de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

PROGRAMA 3-05

NOMBRAMIENTOS

Rivera Jiménez, Luis Enrique: En el cargo de Ingeniero II, Actividad 05, Arquitectura e Ingeniería, Clave del Puesto 00006, Escala 35-00, devengará el sueldo de L. 1.000.00 mensuales, a partir del 15 de abril de 1977, período de prueba 90 días.

Barahona Crespo, Héctor Eduardo: En el cargo de Delineante de Ingeniería II, Actividad 08, Desarrollo Urbano, Clave del Puesto 00019, Escala 20, devengará el sueldo de L. 385.00 mensuales, a partir del 15 de abril de 1977. Período de prueba 75 días.

Pasa a la Página N° 14

AVISOS

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Notario Público, de este domicilio inscrito, con el número 547 del Colegio de Abogados de Honduras, y con registro Tributario Número BBC110 actuando en mi condición de apoderado legal del señor Abraham Andonie Bendeck, Gerente Propietario de los Laboratorios "AN-DIFAR", ubicados en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, lo que acredito con la fotocopia del Testimonio de la Escritura de Poder especial otorgado a mi favor la cual acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted, pidiendo el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"PARAFEN"

que sirve como entitusivo y expectorante contra la tos. Y con clave Internacional 5, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de teletiquitas que se les adhieran y cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Jefe del Departamento de registro de marcas pido: Admitir la presente solicitud con los documentos siguientes: 1) 20 etiquetas, 2) Fotocopia de la Constancia del pago de impuestos Distritales o Municipales, y demás documentos de mi representado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

14 y 26 S. y 7 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de julio del presente año, se admitió la solicitud que

dice: "Se solicita registro de marca.—Se acompañan Documentos.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Douglas B. Díaz G., Abogado de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0766, actuando en representación de la Sociedad Mercantil CONFECCIONES ZOODIACK, S. DE R. L., del domicilio de San Pedro Sula, según la Carta Poder que obra en ese Despacho, respetuosamente comparezco ante usted, solicitando el registro de marca:

"CARRERA"

propiedad de mi representada, para usar adheridas como etiquetas o impresos o de otras formas que permita la ley. Esta marca nunca ha sido registrada. Los productos que amparan esta corresponde a la Clase 25 que comprende vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas. Acompaño los siguientes documentos: 10 ejemplares de la marca; y constancia de la Municipalidad de San Pedro Sula. Fundo la presente solicitud en los Artículos 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Marcas y 2 Numeral X del Decreto N° 474 de 10 de junio de 1977. Al señor Ministro siempre con todo respeto pido: Admitir el presente escrito, darle el trámite de ley; y en definitiva resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Douglas B. Díaz G." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,

14 y 26 S. y 7 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Notario Público, de este domicilio, inscrito con el número 547 del Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario Número BBC110, actuando en mi condición de apoderado legal del señor Abraham Andonie Bendeck, Gerente Propietario de Laboratorios "AN-DIFAR", ubicados en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, lo que

acredito con la fotocopia del Testimonio de la Escritura de Poder especial otorgado a mi favor la cual acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted, pidiendo el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"ANDI-FER"

gotas usadas en el tratamiento contra la anemia y ferropenicias y nutricionales. Y con clave internacional 5, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de telequitas que se les adhieren y cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Jefe del Departamento de registro de marcas pido admitir la presente solicitud con los documentos siguientes: 1) 20 etiquetas. 2) Fotocopia de la constancia del pago de impuestos distritales o Municipales, y demás documentos de mi representado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

14 y 26 S. y 7 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Notario Público, de este domicilio, inscrito con el Número 547 del Colegio de Abogados de Honduras, y con Registro Tributario Número BBC110, actuando en mi condición de apoderado legal del señor Abraham Andonie Bendeck, Gerente Propietario de Laboratorios "ANDIFAR", ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, lo que acredito con la fotocopia del testimonio de Escritura de poder especial otorgado a mi favor la cual acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted pidiendo el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"VIO-CORTAND"

crema antimicótica, antiprurítica, antiinflamatorio de uso externo indicado. Y con Clave Internacional 5, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de telequitas que se les adhieren y cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al

Señor Jefe del Departamento de registro de marcas pido admitir la presente solicitud con los documentos siguientes: 1) 20 etiquetas. 2) Fotocopia de la constancia del pago de impuestos Distritales o Municipales, y demás documentos de mi representado. — Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
14 y 26 S. y 7 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Notario Público de este domicilio, inscrito con el número 547 del Colegio de Abogados de Honduras, y con Registro Tributario Número BBC110, actuando en mi condición de apoderado legal del Señor Abraham Andonie Bendeck, Gerente Propietario de Laboratorios "ANDIFAR", ubicados en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, lo que acredito con fotocopia del testimonio de escritura de poder especial otorgado a mi favor la cual acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted pidiendo el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"NYSTA - NEO - CORTAND"

que sirve como antimicótico antibacteriano, antiprurítico antiinflamatorio y de uso externo. Y con Clave Internacional 5, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de telequitas que se les adhieren y cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Jefe del Departamento de registro de marcas pido admitir la presente solicitud con los documentos siguientes: 1) 20 etiquetas. 2) Fotocopia de la constancia del pago de impuesto distritales o Municipales, demás documentos de mi representado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
14 y 26 S. y 7 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Notario Público, de este domicilio inscrito con el Número 547 del Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario N° BBC110, actuando en mi condición de apoderado legal del Sr. Abraham Andonie Bendeck, Gerente Propietario de Laboratorios "ANDIFAR", ubicados en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, lo que acredito con la fotocopia del testimonio de la Escritura de Poder especial otorgado a mi favor la cual acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted pidiendo el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

"ANDILISYN"

que sirve como antiespasmódico infantil para dolores y cólicos de lactantes y niños. Y con Clave Internacional Clase 5, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de telequitas que se les adhieren y cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Jefe del Departamento de registro de marcas pido admitir la presente solicitud con los documentos siguientes: 1) 20 etiquetas. 2) Fotocopia de la constancia de pago de impuestos Distritales o Municipales. Y demás documentos de mi representado. — Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—f) Reynaldo Barahona Lizardo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
14 y 26 S. y 7 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Señor Jefe del Departamento de Registro de Marcas.—Reynaldo Barahona Lizardo, Notario Público, de este domicilio inscrito con el Número 547 del Colegio de Abogados de Honduras, y con Registro Tributario Número BBC110, actuando en mi condición de apoderado legal del señor Abraham Andonie Bendeck, Gerente Propietario de Laboratorio "ANDIFAR", ubicados en la ciudad

de Tegucigalpa, Distrito Central, lo que acredito con la fotocopia del testimonio de la escritura de poder especial otorgado a mi favor la cual acompaño, con el debido respeto comparezco ante usted pidiendo el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

“NEO CORTAND”

antibacteriano, antiprurítico, anti-inflamatorio, de uso externo indicado Y con Clave Internacional 5, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de telequitas que se les adhieren y cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al señor Jefe del Departamento de registro de marcas pido admitir la presente solicitud con los documentos siguientes: 1) 20 etiquetas, 2) Fotocopia de la constancia de pago de impuestos Distritales o Municipales. Y demás documentos de mi representado.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Reynaldo Barahona Lizardo.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
14 y 26 S. y 7 O. 83. Registrador.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Se solicita registro de una marca de servicio.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad casado, Licenciado en Derecho, Colegiado N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con Registro Tributario Nacional ELESXX-N, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la COMPANIA NUMAR DE HONDURAS, del domicilio de Buffalo, Cortés, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a la presente, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro a favor de mi representada de la marca de servicio, consistente en la palabra:

CLOVER BRAND

para distinguir, amparar y proteger actividades que desarrollará mi mandante en el campo de la Publicidad y Negocios, de la Clase Internacional N° 35, con el objeto de dar satisfac-

ción a necesidades generales, por medios distintos de la manufactura, expendio o distribución de mercancías. Dicha marca, será utilizada en forma apropiada y permitida en el comercio. Al señor Ministro, pido: Admitir esta solicitud, junto con los documentos acompañados, razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad; seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable, ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Omar Alexis Claros”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
14 y 26 S. y 7 O. 83. Registrador.

NOMBRE COMERCIAL

La infrascrita, Registradora Auxiliar de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Se solicita registro de un Nombre Comercial.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Luis Enrique Galeano Milla, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado 1379, de este domicilio, actuando como apoderado especial de la Sociedad Mercantil denominada “RAPIVENTA DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.”, tal como lo acredito con la Carta Poder debidamente autenticada que acompaño a la presente, sociedad con domicilio en esta ciudad capital, con todo respeto comparezco ante Ud., solicitando se registre a favor de mi representada como Nombre Comercial, la palabra: “Rapiventa de Honduras”, en cuya



parte inferior se encuentra la figura de un correcaminos tal y como se muestra en los ejemplares que se acompañan, que será utilizada por mi representada “RAPIVENTA DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.”, para identificar sus empresas, negocios o establecimientos mercantiles, principales, sucursales o agencias, oficinas o locales comerciales. Al se-

ñor Ministro pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad, seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Luis Enrique Galeano Milla”. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.

Argentina M. de Chávez,
Registradora Auxiliar.

14 y 26 S. y 7 O. 83.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de G.D. SEARLE & CO., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DICE

para distinguir: Productos farmacéuticos, específicamente un antibiótico (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S., 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este

vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de G.D. SEARLE & CO., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MINEVIN

para distinguir: Un producto farmacéutico como suplemento dietético (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S., 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía. —Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de G.D. SEARLE & CO., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

KOSMIUM

para distinguir: Productos farmacéuticos, específicamente un anti-espasmódico (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S., 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía. —Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de SOCIÉTÉ SUISSE POUR L'INDUSTRIE HORLOGERE MANAGEMENT SERVICES, S. A., domiciliada en 96, rue Stampfli, 2503 Biel, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LANCO

para distinguir: Relojes y repuestos para los mismos (Clase Int. 14); inscrita en Suiza, con el número 317.109, el 16 de febrero de 1982, por un período de veinte años; y la cual se aplica a los mismos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983. — f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S., 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía. —Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de G.D. SEARLE & CO., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo

a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SINERBE

para distinguir: Un producto farmacéutico como suplemento dietético (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983. — f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S., 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía. —Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de G.D. SEARLE & CO., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

INHALON

para distinguir: Productos farmacéuticos, específicamente un broncodilatador (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S., 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiem-

bre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCR-J, en mi condición de representante de G.D. SEARLE & CO., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

HIDRAMINES

para distinguir: Un producto farmacéutico como suplemento dietético (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

26 S. 7 y 19 O. 83. Registrador.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del año en curso, este Juzgado dictó sentencia en la que resolvió declarar a Judith Cortés Rubio, heredera testamentaria única y universal de todos los bienes, derechos y acciones de Buenaventura Láinez Lozano, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos testamentarios de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

26 S. 83.

Proveeduría General de la República

AVISO DE ADENDUM

La PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al público interesado en el Concurso de Compra N° 32-83, EQUIPOS DE RADIO-COMUNICACION, destinado al Programa de Desarrollo de la Región de Occidente (PRODERO), dependiente del Ministerio de RECURSOS NATURALES, hace saber:

- 1) Que se ha elaborado el ADENDUM N° 1, para dicho concurso: El cual podrá ser retirado a partir del día 23 de septiembre de 1983, en las Oficinas de la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, sita en calle Morelos N° 310.
- 2) Que se prorroga la fecha de Apertura de Ofertas para el día 10 de octubre de 1983, a las 10:00 a. m. (diez de la mañana), fecha y hora que se han señalado para la celebración de dicho Acto.

Tegucigalpa, D. C., septiembre 21, 1983

26 S. 83.

PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO DE ADENDUM N° 2 Y N° 3

La PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al público interesado en el concurso de compra N° 91-83 EQUIPO DE RADIO TELEFONO RURAL, destinado a la "ESCUELA DE AGRICULTURA JOHN F. KENNEDY DE SAN FRANCISCO, ATLANTIDA, dependiente del Ministerio de EDUCACION PUBLICA.

- 1) Que se ha elaborado el ADENDUM N° 2 y el N° 3 para dicho concurso el cual podrá ser retirado el día 23 de septiembre de 1983, en las Oficinas de la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA sita en la Calle Morelos N° 310.

Tegucigalpa, D. C., septiembre 22, 1983

26 S. 83.

PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes en particular, en cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Instrumento Público, autorizado por el Notario Iván Gallardo Reina en esta ciudad, con fecha 31 de agosto de 1983, me constituí en Comerciante Individual, dedicada a venta y compra de Libros Educativos de toda clase, y girará bajo la denominación de "LIBRERIA PAN DE VIDA con un capital de Cinco Mil Lempiras, con domicilio en esta ciudad capital.

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1983.

MANUEL ANTONIO CHINCHILLA CHINCHILLA

26 S. 83.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCR-J, en mi condición de representante de *Perfumería Sport*, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

CRUZ VERDE

para distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos (Clase Int. 3); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
26 S. 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCR-J, en mi condición de representante de *Pfizer Corporation*, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

COTY BOTANICALS

para distinguir: Cosméticos y una línea de cosméticos para el cuidado de la piel (Clase Int. 3); y la cual se

aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de Ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S. 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCR-J, en mi condición de representante de *G.D. SEARLE & CO.*, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CORDIL

para distinguir: Productos farmacéuticos, específicamente un vasodilatador coronario (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
26 S. 7 y 19 O. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula

Tributaria IPFCR—, en mi condición de representante de *G.D. Searle & Co.*, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ENZICON

para distinguir: Productos farmacéuticos, específicamente un ayudante digestivo conteniendo enzimas (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
16 y 26 S. y 8 O. 83. Registrador

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este Departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, el señor Sergio Romero Pineda, ha presentado a este Juzgado una solicitud para obtener Título Supletorio del siguiente inmueble: Dos manzanas de extensión superficial, ubicadas en el sitio llamado "Masatepeque", jurisdicción de la Aldea de Aguablanquita, cercada con alambre de púa, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Francisco Amaya, al Sur, con propiedad de Rafael Caballero; al Este, con propiedad del señor Francisco Romero; y, al Oeste, con propiedad del señor Enrique Hernández; y ha ofrecido la declaración de los testigos: Serapio Claros, Eulogio Leiva y Fermín Leiva, todos mayores de edad, labradores y vecinos del Municipio de Arada en este departamento con residencia en la Aldea El Ocotol, habiendo conferido poder para este asunto al Abogado Angel María Rodríguez, con Carnet N° 814, vecino de la ciudad de Santa Bárbara.—Santa Bárbara, 12 de agosto de 1983.

Noé Baide Cardona,
26 A., 26 S. y 26 O. 83. Srio.

REMATOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes. **HACE SABER:** Que en Audiencia señalada para el día viernes catorce de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en Pública Subasta, en el local que ocupa este Despacho, la Empresa "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. DE C. V.", llamada también "INDAR" de esta ciudad, con sus elementos, que con su valor establecido por los Peritos nombrados al efecto, se detallan continuación:

MAQUINARIA PARA HACER PRODUCTOS DE ARCILLA:

1 (una) Ladrillera MVP/3-F, con bomba al vacío, motor de 110 CV	L	32,500.00
1 (un) Laminador refinador LA/4-C	L	10,200.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" x 9.50 M	L	4,000.00
1 (un) Mezclador MBA/2-C	L	15,500.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" x 14.50 M	L	6,600.00
1 (un) Desmenzador RAT/4-B	L	14,600.00
1 (un) Cajón Alimentador CAR/4	L	12,500.00
1 (un) Aparato refilador para tejas coloniales, N° 65	L	400.00
1 (una) Cortadora Automática tipo C.A./A	L	7,200.00
1 (una) Cortadora manual para ladrillos macizos CTP/B	L	3,200.00
	L	106,700.00

MOTORES ELECTRICOS DE 220/380 V. 60 CICLOS PARA CONJUNTO No. 3

1 (un) Para la MVP/3-F de 75 HP 6 Polos	L	5,700.00
1 (un) Para el LA/4-C de 30 HP. 6 Polos	L	2,300.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 9.50 M. de 1 HP. 4 Polos	L	200.00
1 (un) Para el mezclador MBA/2-C de 25 HP. 4 Polos	L	1,350.00
1 (un) Para el desmenzador RAT/4-B, de 25 HP. 4 Polos	L	1,800.00
1 (un) Para el cajón alimentador CAR/4, de 5 HP.	L	400.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 14.50 M. de 2 HP. 4 Polos	L	300.00
	L	11,050.00

LLAVES ELECTROMAGNETICAS Y COMPENSADORAS DE PARTIDA DE 220/380 VOLTS.

1 (una) De 75 HP. para el motor de la MVP/3-F	L	1,550.00
1 (una) De 30 HP para el motor del LA/4-C	L	780.00
1 (una) Electromagnética de L HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 9.50 M	L	100.00
1 (una) De 25 HP para el motor del MBA/2 C	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 2 HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 14.50 M	L	160.00
1 (una) De 25 HP. para el motor del RAT/4-B	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 5 HP. para el motor del CAR/4	L	200.00
	L	4,430.00

POLEAS Y CORREAS

1 (una) Polea para el motor de la MVP/3-F	L	80.00
1 (un) Juego de correas en V.-195 p/accionamiento de la MVP/3-F	L	60.00
1 (una) Polea para el motor del LA/4-C	L	60.00
1 (un) Juego de correas en V. C-158 para el LA/4-C	L	50.00
1 (una) Polea para el motor del MBA/2-C	L	70.00
1 (un) Juego de correas en V. C-173 p/accionamiento del MBA/2-C	L	50.00
1 (una) Polea para el motor del RAT/4-B	L	30.00
1 (un) Juego de correas en V. 8-135 para el RAT/4-B	L	30.00
1 (un) Juego de correas para el CAR/4	L	60.00
	L	410.00

APARATOS PARA FABRICACION DE TUBERIA

1 (un) Embrague neumático TLZ-60 con unión y filtro	L	7,800
1 (un) Aparato para tubos MVP/3-F	L	2,800
1 (un) Aparato refilador y rosqueador	L	400
1 (un) Mando a aire comprimido	L	820
1 (un) Compresor de 125 Libras/Pol 2	L	600
1 (una) Boquilla para tubos de 4"	L	600
1 (una) Boquilla para tubos de 6"	L	600
1 (una) Boquilla para tubos de 8"	L	600
1 (una) Boquilla para tubos de 10"	L	850.
1 (un) Anillo cilíndrico para tubos de 10"	L	400.
	L	15,270.00

MAQUINAS E IMPLEMENTOS PARA FABRICACION DE CERAMICAS

1 (una) Ladrillera al vacío MVP 2-E con capacidad de 5 Ton/hora, con bomba de vacío y motor de 10 HP	L	22,600.00
1 (un) Laminador LA/3-C	L	8,600.00
1 (un) Mezclador MBA/1-B	L	8,600.00
1 (un) Cajón alimentador CAR/4-M	L	13,780.00
1 (un) Desmenzador RAT/3-B	L	8,600.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" x 14.00M	I	5,400.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" 9.00M	L	2,700.00
1 (una) Cortadora automática tipo CAF/A	L	7,800.00
	L	78,000.00

MOTORES ELECTRICOS 220/380 60 CICLOS

1 (un) Motor de 40 HP. para la ladrillera MVP/2-C 6 Polos	L	2,400.00
1 (un) De 25 HP. 6 Polos para laminador LA/3-C	L	1,900.00

MOTORES ELECTRICOS 220/380 V. 60 CICLOS

1 (un) De 15 HP. 6 Polos, para mezclador MBA/1-B	I	1,200.00
1 (un) De 20 HP. 6 Polos, para el RAT/3-B	L	1,200.00
1 (un) De 5 HP. 4 Polos, para el CAR/4 M	I	400.00
1 (un) De 2 HP. para el transportador inclinado, de 14 Mts.	I	300.00
1 () De 1 HP. para el transportador inclinado, de 9.00 Mts.	L	250.00
	L	7,000.00

**LLAVES COMPENSADORAS Y
ELECTROMAGNETICAS.
220/380 VOLTIOS**

1 (una) Llave de 40 HP. (compensadora de partida) para el motor la, MVP/2-E	L	1,500.00
1 (una) De 25 HP. (compensadora de partida), para el motor del LA/3-C	L	800.00
1 (una) Compensadora de partida de 20 HP. 6 Polos, para el motor del RAT/3-B	L	800.00
1 (una) Electromagnética de 5 HP. 4 Polos para el motor del CAR/4M	L	200.00
1 (una) Electromagnética de 2 HP. 4 Polos, para el motor del Transp. inclinado, de 14 metros	L	120.00
1 (una) Compensadora de partida de 15 HP. 6 Polos p/motor del MBA/1-B	L	800.00
1 (una) Electromagnética de 1 HP., 4 Polos para el motor del Transportador inclinado, de 9.00 metros	L	120.00
	L	4,340.00

P O L E A S

1 (una) Para el motor de la MVP/2-E	L	60.00
1 (una) Para el motor del LA/3-C	L	60.00
1 (una) Para el motor del MBA/1-B	L	20.00
1 (una) Para el motor del RAT/3-B	L	50.00
	L	190.00

CORREAS EN V.

1 (un) Juego tipo B-173 para MVP/2-E	L	30.00
1 (un) Juego tipo B-158 para LA/3-C	L	20.00
1 (un) Juego tipo B-120 para el MBA/1-B	L	20.00
1 (un) Juego tipo B-112 para el RAT/3-B	L	20.00
	L	90.00

VARIOS REPUESTOS

1 (una) Prensa para tejas tipo PTF/1-A con molde de teja francesa, tipo standar, Brasileña	I	27,500.00
1 (un) Juego de moldes para teja colonial (española)	L	3,500.00
	L	31,000.00

TOTAL MAQUINARIA . . . L 259,130.00

I N M U E B L E S

"A) Un terreno labrantío, situado en el sitio Ramón de Dolores, en el lugar llamado "El Rusio", en el terreno de la Aldea de Santa Cruz, en esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con terrenos vacantes de Amarateca; al Sur, con terrenos baldíos de Santa Cruz; al Este, con propiedad de Pedro Varela y Damián Barahona; y, al Oeste, con terreno libre de la Aldea de Santa Cruz, con un área de CIENTO DOS MANZANAS Y MEDIA, en el que se encuentran las mejoras siguientes: "Una galera para secar ladrillos, de 14 x 16 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 22 x 26 metros; una galera para secar ladrillos, de 42 x 14 metros; una galera para secar ladrillos, de 35 x 21 metros, techo de zinc; una galera para secar ladrillos, de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 18 x 36 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 13 x 22 metros, teja y láminas; siete casas de habitación, construcción de adobe y madera, de dos piezas; cerca de piedra de 16,000 metros; cerca de alambre de 6,000 metros; dos galeras de máquina de 10 x 6 metros; dos galeras para almacenar tierra, de 8 x 15 metros; tres galeras para hornos, de 6 x 6 metros; una galera para almacenar colochos, de 6 x 6 metros; estantes para secar

ladrillos; once hornos para quemar ladrillo, con capacidad promedio de doce mil ladrillos; una galera para secado, de 42 x 14 metros; una presa de retención de agua y pila; cuatro pilas para almacenar arcilla; una bodega para herramientas y un horno marca "HOFFMAN" para quemar colochos. El valor de este terreno, según los Peritos nombrados al efecto, es de L. 82,000.00. B) Lote de terreno que consta de CINCUENTA MANZANAS de terreno, acotadas de cercas de piedra y de alambre, en parte cultivada de huerta, árboles frutales y una casa ubicada en dicho terreno, de paredes de adobes y cubierta de tejas, situado este terreno en el lugar llamado "El Carrizal", que pertenece a la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con posesión de Agapito Ayestas; al Sur, con camino real que va de Támara a Santiponce; al Este, con propiedad de Agapito Ayestas; y, al Oeste, con terreno libre de la comunidad de Támara; exceptuándose de dicho terreno tres solares que se encuentran debidamente cercados y un lote de terreno como media manzana, que es de propiedad de don Sinfiriano Laureano Barahona Varela. En dicho terreno se han construido las siguientes mejoras: Una casa de habitación de dos piezas, que miden 10 x 7 metros, corredores por los cuatro lados; dos servicios sanitarios completos, techada con teja y un piso enladrillado con ladrillo de cemento; una galera de 10 x 5 metros y ocho hornos para quemar ladrillos con capacidad para diez mil ladrillos". El valor asignado por los Peritos nombrados a este terreno y la casa, es de.....

.....	TERRENO: L.	40,000.00
.....	CASA	: L. 10,000.00
		L. 50,000.00

C) DERECHOS en el sitio de "Las Cuevas", sitio en jurisdicción de Támara, de este Distrito Central, dicho sitio tiene CINCO CABALLERIAS Y DIECISIETE CUERDAS. este sitio está proindiviso y pegado con el sitio de Amarateca y ambos tienen como límites generales: Al Norte, el sitio de Río Grande; al Este, con sitio de Quebrada Norte; al Sur, con sitio de Santa Cruz y Támara; y al Oeste, con la Montaña de Santiponce". El valor asignado por los Peritos a estos Derechos, según la Escritura, es de L. 2,000.00. Con relación al terreno descrito en el INCISO "A" los Peritos dictaminaron: Sobre este terreno habían construido una serie de galeras, hornos y casas, de las cuales varias se han caído, otras están en muy malas condiciones, algunas se pueden reparar, y además hay nuevas construcciones que a continuación se detallan:

Nº1/ Hay tres galeras en un solo cuerpo, con un área de 7.320 metros cuadrados, aproximadamente, las galeras tienen columnas de hierro artesón de tijeras de hierro, techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto. Valor de las tres Galeras L. 1,464.00. En las galeras se encuentran construidos: a) Cuatro hornos circulares con seis bocas cada uno, y dos entradas para cargarlos, de ladrillo o tejas, y dos chimeneas, una para cada dos hornos, situadas afuera de las galeras. Valor de los cuatro hornos y las dos chimeneas L. 120,000.00. b) 8 hornos rectangulares con sus respectivas chimeneas, L. 120,000.00. c) 2 hornos rectangulares grandes, L. 160,000.00. Estos hornos no se usaron, están sin estrenar. d) Además, en uno de los extremos de la galera están las instalaciones donde tenían el material para alimentar las máquinas que producían el ladrillo están protegidas por una galera de artesón de madera y techo de zinc, con el muro. Valor L. 48,300.00.

Nº2/ Una galera que ocupa el taller mecánico y el de carpintería, con artesón de madera, techo de láminas de asbesto cemento, piso de concreto. L. 40,000.00.

Nº3/ Hay varias galeras, unas sirven para secar ladrillo y otras están cubriendo los hornos, que se utilizan para quemar ladrillo y teja. Se irán describiendo una por una: a) Una galera para secar, que tiene 33 m. x 14 m. con techo de teja, L. 6,000.00; b) Una galera de 8m. x 22 m. que está cubriendo 5 hornos, techo de zinc y teja, L. 7,500.00; c) Una galera en regular estado, de 21 m. x 6 m. que está cubriendo un horno. L. 12,000.00; d) Una galera de 16 m. x 18 m. para

secar ladrillo, L. 8,000.00; e) Una galera con dos hornos, L. 13,000.00; f) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; g) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; h) Galera de máquinas, con techo de zinc, L. 5,000.00; i) Galera para almacenar material con techo de zinc, L. 3,000.00; j) Galera inservible con 8 hornos, en mal estado, L. 5,000.00”.

Nº4/ Hay varias casas, las cuales se valoraron individualmente de la manera siguiente: a) Casa pequeña de adobe, con techo de tejas, que está al costado de la casa que iba a ser Comisariato, L. 3,000.00; b) Casa de adobe y ladrillo, con piso de cemento, L. 5,000.00; c) Casa pequeña de madera L. 3,000.00; d) Casa de madera con techo de zinc, que ocupaban las oficinas, L. 2,500.00; e) 5 Casas sin terminar, paredes de adobe, artesón de madera, techo de teja, están en un solo bloque, tienen distintos valores, porque en distintas etapas de construcción, y los valores varían, empezando por la casa que está en el extremo izquierdo, o sea la más avanzada, hasta llegar a la última, así: L. 5,000.00; . . . L. 5,000.00; L. 4,000.00; L. 3,000.00 y L. 2,000.00”.

Nº5/ La casa que iba a ser el comisariato, que se quedó a medio construir, tiene un área de 256 m.c., las paredes son de ladrillo, el artesón de madera, y el techo de zinc. En la etapa de construcción que se encuentra pueden haber gastado L. 30,000.00”.

Nº6/ Una presa de retención de agua y un tanque de almacenamiento, éste elevado, suben el agua bombeada, y después la descargan por gravedad. Tienen tubería de V.C., pero la han cortado en varios puntos. Presa L. 10,000.00. Tanque L. 7,500.00.

Respecto del Inciso “A” y “B” (terrenos), según los Peritos —dicen— “Que todas las construcciones son bien específicas, o sea que tendrán valor para la persona que se dedique a la explotación de la arcilla, ya sea para ladrillo o para teja. Los dos hornos grandes y los cuatro hornos circu-

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: “Una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cinco varas de Norte a Sur, ubicada en el Barrio Sipile de la ciudad de Comayagüela, en tercera calle entre novena y décima avenida, marcada con el número novecientos veintitrés, con su correspondiente cocina; la construcción es de paredes de estacón techo de teja; dicha pieza de casa le corresponde una vara de solar que corre de Este a Oeste, con una extensión de treinta y dos varas lineales de Norte a Sur, la pieza de casa con la vara de solar que le corresponde, con los siguientes límites: Al Norte, calle de Sipile de por medio; al Sur, terrenos de Tomás Alonso González; al Oriente, con pro-

iedad de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez, y al Poniente con casa y solar de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez; la pieza de casa le corresponde como solar además de la vara de Este a Oeste, todo el ancho de la casa en una extensión de Norte a Sur, de treinta y dos varas lineales, o sea un solar completo de siete varas de frente por treinta y dos de fondo; que en el inmueble descrito existen las siguientes mejoras: a) Una casa de piedra de canterilla enladrillada con ladrillo de cemento y entejada; esta casa con una cocina del mismo material, en el interior seis cuartos de madera y cocina; dos zaguanes de piedra y madera, uno que comunica con la calle y el otro con la denominada quebrada El Sapo, con servicio de agua y luz eléctrica. b) Reparación de la fachada valorada en Doscientos Cincuenta Lempiras, reparación de la sala enladrillada con ladrillo de cemento, repellido de las paredes y encielado, valorado en Trescientos Lempiras, la cocina una

pared de piedra y ladrillo planchado, un boquete de puerta y una ventana; una jardinera y un lavatrastos, encielado y piso de ladrillo de cemento, valorado en Quinientos Lempiras; una pared medianera de ladrillo y piedra y acera hacia la calle valorada en Seiscientos Lempiras, modificación de cuatro cuartos de madera botagua con su respectivo emplattillado para montar paredes de piedra o ladrillo, instalación de tubería de aguas negras, servicios sanitarios, una parte del muro queda a la orilla de la quebrada “El Sapo”; instalación de tubería electronite. Tubería de agua potable, relleno el piso inclusive la pared valorada en Cinco Mil Lempiras, encontrándose el dominio inscrito a su favor bajo el Número 1, Tomo 420, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras . . . (Lps. 28,900.00); y se rematará para con su producto hacer efectiva la

lares que están en las galeras grandes, nunca fueron utilizados, por lo tanto, no se puede dar fé de su buen funcionamiento. Las instalaciones que hacían circular el aire caliente a los secadores funcionaron deficientemente.

Total Valor Tasación Maquinaria L. 259,130.00

Total Valor Tasación Propiedades y Construcciones L. 2,245,800.00

Gran Total Tasación L. 2,504,930.00

Los inmuebles antes mencionados se encuentran inscritos bajo el Nº 48 del Tomo 231 del Registro Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Se hace la advertencia a los interesados que, por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes mencionado, o sea el establecido por los Peritos nombrados de L. 2,504,930.00 y, audiencia ésta que se verificará en virtud de la Demanda Ejecutiva promovida ante este Despacho por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en carácter de Apoderado Legal de la “CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES, llamada también “CONADI”, contra la Sociedad Mercantil “INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. de C. V.” llamada también “INDAR” a través del Presidente del Consejo de Administración Licenciado en Economía, Marco Tulio Banegas, para el pago de la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps. 3,177,164.29), más intereses y costas del Juicio—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

HECTOR RAMON TROCHEZ V,

Srio. Juzgado 2º de Letras de lo Civil

Del 16 S. al 10 O. 83.

pared de piedra y ladrillo planchado, un boquete de puerta y una ventana; una jardinera y un lavatrastos, encielado y piso de ladrillo de cemento, valorado en Quinientos Lempiras; una pared medianera de ladrillo y piedra y acera hacia la calle valorada en Seiscientos Lempiras, modificación de cuatro cuartos de madera botagua con su respectivo emplattillado para montar paredes de piedra o ladrillo, instalación de tubería de aguas negras, servicios sanitarios, una parte del muro queda a la orilla de la quebrada “El Sapo”; instalación de tubería electronite. Tubería de agua potable, relleno el piso inclusive la pared valorada en Cinco Mil Lempiras, encontrándose el dominio inscrito a su favor bajo el Número 1, Tomo 420, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras . . . (Lps. 28,900.00); y se rematará para con su producto hacer efectiva la

cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras (Lps. 28,900.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil FUTURO, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra el señor Hernán Yáñez Villanueva. Y, se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 5 al 28 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Apartamento Comercial número trescientos doce (312) del tercer piso del edificio conocido como Centro Comercial Plaza Miraflores, situado en el Boulevard Centro América en la zona de Miraflores en este Distrito Central, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal o condominio y que asimismo es titular de los derechos que le corresponden respecto de los bienes de uso común y al terreno en que está construido. Que este apartamento número trescientos doce (312) consta de un (1) aposento y tiene las siguientes dimensiones y colindancias: Apartamento Número Trescientos Doce (312): Dimensiones y colindancias: Norte, cuatro metros con ochenta centésimas de metro (4.80 mts.) pared de bloques, pasillo de por medio con local número trescientos cuarenta y cuatro (344); Sur, cuatro metros con ochenta centésimas de metro (4.80 mts.) pared de ladrillo, puerta y ventana de aluminio y vidrio, pasillo y escalera de por medio con poseso de luz; Este, nueve metros con sesenta centésimas de metro (9.60 mts.) pared de ladrillo con local número trescientos trece (313); Oeste, nueve metros con sesenta centésimas de metro (9.60 mts.) pared de ladrillo con local número trescientos once (311). Area: Cuarenta y

seis metros cuadrados con ocho centésimas de metro cuadrado (46.08 mts.2). Inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el número 62 del Tomo 508 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L. 62,497.44), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, Apoderado Legal de la ASEGURADORA HONDUREÑA S. A. contra la señora Maura Leticia Alvarez de Díaz. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 57,500.00). Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.

Carlos Trejo,
S. P. L.

Del 2 al 26 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Departamental de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veintinueve de septiembre del corriente año, a las 10:30 de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho Judicial, se rematará en pública subasta, el bien inmueble que se describe a continuación: "Un solar urbano ubicado en la ciudad de Campamento y que consta de veinticinco varas en cuadro, limitando así: Al Norte, con carretera pavimentada; al Sur, con casa del señor Roberto Rovelo; al Este, con casa y solar del señor Enrique Flores; y, al Oeste, con casa y solar del señor Enrique Corea. En dicho solar se encuentra construida las mejoras de una casa". Esta propiedad se encuentra inscrita a favor del ejecutado bajo el número 292 Tomo 47, y la respectiva Hipoteca bajo el número 21 Tomo 52, ambas del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Olancho. El inmueble anteriormente descrito se ha valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Lempiras

Exactos (Lps. 5,500.00), más los intereses, costas del presente juicio ejecutivo y Honorarios Profesionales, promovidos por el Licenciado Orlando García Casco, en su carácter de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CAMPAMENTO LIMITADA", contra el señor Pedro Sánchez Matute, y se advierte que por tratarse de Segunda Licitación, es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. — Juticalpa, Olancho, 12 de septiembre de 1983.

Victor Hernández L.,
Srio.

Del 17 al 26 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves, veinte de octubre, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, formado por los Lotes Números Cuatro y Cinco, comprendidos en la Sección "D" de la Lotificación llamada "LA REFORMA", sita en el barrio el Manchén, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de Novecientas Veinticinco Varas Cuadradas y Veintiún Centésimas de Vara Cuadrada, con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, veinte metros con Avenida La Reforma; al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con la Avenida los Eucaliptus; al Este, veintiocho metros seis centímetros, con el lote número Tres de la Sección D, de la misma lotificación, de don Abel Fonseca Flores; y al Oeste, treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Lote Número Seis de la Sección D de la misma lotificación; lote de terreno que tiene como mejoras: Una casa, construcción de piedra, ladrillo, cemento armado con mosaicos de colores, construcción que consta de dos pisos y una terraza en la cual hay una recámara con servicio sanitario y baño; la recámara mide tres punto cincuenta por nueve punto cincuenta metros, la terraza mide once punto setenta por dieciséis punto ochenta metros. En la Planta Principal o sea en el segundo piso el cual consta de tres recámaras que miden: La recámara principal cuatro punto cincuenta por cinco punto noventa metros con su servicio sanita-

rio y baño, la segunda recámara mide tres punto cincuenta por cinco punto sesenta metros y su servicio con baño. Las tres recámaras tienen sus closet independientes. Un cuarto para biblioteca que mide tres punto cuarenta y cinco por tres punto sesenta metros. Una cocina que mide cinco punto diez por siete punto veinte metros con su despensa de dos punto diez por dos punto setenta y cinco metros. A continuación un servicio para visitas. Un comedor que mide tres punto cuarenta y cinco por cinco metros. Una sala que mide cuatro punto cincuenta y cuatro por siete punto veintiocho con su chimenea. Un balcón de uno punto catorce por cuatro metros. Un hall o pasillo que mide dos punto noventa por ocho punto noventa metros y otro que mide tres punto cincuenta y cinco por cuatro punto treinta y cinco, con sus respectivas puertas y ventanas. La planta baja o primer piso: Un garage que mide cuatro punto cincuenta y ocho por doce punto veinte metros; una bodega que mide siete punto treinta y cinco por diez punto ochenta y cinco metros; un pasillo de cuatro punto setenta por siete metros; una bodega para jardín que mide dos por uno punto cuarenta y cinco metros. Un cuarto con su servicio que mide dos punto cincuenta por cuatro metros y por último un patio para juego de los niños bajo techo que mide seis punto setenta y cinco por doce punto veinticinco y además lavadero para ropa. El patio está cercado con alambre ornamental por el frente y lados y por la parte de atrás con muro de piedra; y en el patio se ha plantado un jardín. La casa está pintada por fuera con pintura de aceite y por dentro con pintura ahulada. También hay servicio de agua y luz eléctrica, lo mismo que alcantarilla que une al tubo general; declara don Juan Jorge Hasbun Touche, que las mejoras descritas las construyó a sus propias expensas y, que las mismas junto al lote de terreno reseñado anteriormente, se encuentran inscritos en dominio pleno a su favor bajo el número Treinta (30), folio Ochenta y Siete (87) al Ochenta y Nueve (89) del Tomo Doscientos Ochenta y Uno (281) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (Lps. 200.000.00) y se rematará para

con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el señor Melquiades García Guevara, contra el señor Juan Jorge Hasbun Touche. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1983.

Iván Gustavo Matute G.
Secretario por ley.

Del 19 S. al 13 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día martes cuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles embargados que se describen a continuación: a) "Lote de terreno Uno, Tres, Cinco y Cuatro del Bloque H-Uno, que son parte de la Lotificación Colonia América, sita en Toncontín, de este Distrito Central, los cuales lotes forman un solo cuerpo y que tiene un área de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Varas Cuadradas y Veintituna Centésimas de Vara Cuadrada, con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, noventa metros con lotes números dos y seis del mismo Bloque H-Uno, y en parte linda con Bloque H-Dos, calle de por medio; al Sur, noventa y dos metros, con terrenos de Luis Godoy, calle de por medio y lote número seis y cinco metros con Bloque G-Uno, calle de por medio y lote número seis del mismo Bloque H-Uno; y al Oeste, cincuenta y tres metros con Bloque 1-Uno, calle de por medio y lote número dos del mismo Bloque H-Uno inscrito el dominio bajo el número 167. Folios 363 al 365 del Tomo 235 del Registro de la Propiedad de este departamento; y b) "Un terreno como de diez manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado "La Joya", en las Aldeas de San José y Jacaleapa, de este Distrito Central, el cual se encuentra debidamente enmarcado

por todos sus rumbos, con cercos de piedra y alambre, cultivado con zacate y maderas, y queda sobre la orilla del Río Jacaleapa, y limitando así: Al Norte, Sur y Este, con propiedad de doña Rosa V. de Zúñiga; y, al Oeste, con el Río Jacaleapa". Encontrándose inscrito el dominio bajo el número 5, Tomo 248 en el Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento. Se rematarán para con su producto hacer efectiva, cantidad de dinero más los intereses y las costas del Juicio, reclamados en el Juicio Ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su carácter de Apoderado del BANCO DEL COMERCIO, S. A., contra el señor Bill O'Neil Santos Lozano. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 22 al 30 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veinte de octubre, a las diez de la mañana, en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un solar marcado con el número Nueve del Bloque E-1 de la Segunda Etapa, de la Colonia Satélite, sita al Sur de Comayagüela, y al Norte de la Colonia Jardines de Loarque, lotificación o parcelamiento que fue aprobado por Acuerdo número Ciento Veinte, del Concejo del Distrito Central, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, dicho solar tiene el área, límites y dimensiones siguientes: Trecientos quince metros con setenta y un centésimos de metro cuadrado, equivalente a un total de cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas y ochenta centésimas de vara cuadrada, limitando: Al Norte, dieciocho metros, noventa y cinco centésimas de metro, con lote número veinte del Bloque "O", mediando calle al Sur, diecisiete metros once centésimas de metro, con lote número diez del Bloque E-1, al Este,

dieciocho metros, con lote número uno, del Bloque "R", mediando calle y al Oeste, dieciocho metros con lote número ocho del Bloque E-1. En dicho solar se encuentra construida una casa de una extensión de ciento veinte metros cuadrados, paredes de ladrillo de arcilla, piso de terrazo, techo de asbesto, cielo raso de plywood y asbesto, que consta de lo siguiente: Sala comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios, con sus respectivos closets, cuarto de servidumbre con su baño, tiene timbre a la entrada, un porch, lavatrastos en la cocina, con instalaciones eléctricas completas, incluyendo bombillos en todas sus dependencias. Los servicios de agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial, bordillos, aceras y calles pavimentadas, alumbrado en las calles, siendo entendido que esta hipoteca se extiende a cualquiera de otras mejoras construidas o que se construyeran en el futuro, en el referido solar, el inmueble descrito se encuentra inscrito junto con otras mejoras, a favor de los señores, don Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez, con el Número 141, Folios 420 al 424 del Tomo 269 del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras (L. 37,500.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Lempiras (L. 32,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada Selma Chavarría de Monroy, contra los señores Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 23 S. al 18 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la Audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho el día miércoles veintiséis de octubre del año en curso a las nueve de la mañana, se rematarán en Pública Subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en la octava avenida de la ciudad de Comayagüela, de 13 varas de Norte a Sur por los lados Oriente y Poniente y veintiocho varas de Oriente a Poniente por los rumbos Norte y Sur: que limita por el Norte con solar de Tomás Ayestas; por el Sur, con propiedad que fue de Jesús Estrada y que ahora es de los otorgantes que hablan en esta Cláusula; por el Este, propiedad de Nicolás Figueroa; y por el Oeste, con propiedad de Cesáreo Vásquez, mediando la octava avenida de la expresada ciudad de Comayagüela. Inscrito con el número 331 Folios 518 y siguiente del Tomo 90 reinscrito con N° 76, F. 91-93 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Se incluye en la hipoteca las siguientes mejoras construidas sobre el descrito solar y que aparecen inscritas al margen de la inscripción citada: Tres piezas de ladrillo de cinco varas de frente por cinco varas de fondo, con piso de ladrillo de cemento, cubierto con tejas; una pieza de madera, cubierta con tejas y de las mismas dimensiones que las piezas de ladrillo; un sótano de cinco varas por seis construido de piedra, piso de ladrillo de cemento, con cuarenta y cuatro varas cuadradas de muro de piedra anivelador del terreno, con servicio sanitario, una pila de cemento armado, una pila de ladrillo, tres lavaderos, instalación de luz y agua y tres cocinas. b) Lote de terreno marcado con el número 5 en el plano levantado por el Ingeniero don Tiburcio Calderón, situado en el Barrio Las Crucitas de la ciudad de Comayagüela, el cual tiene los límites y dimensiones especiales siguientes: 18 varas de frente por 20 varas de fondo: Al Norte, limita con la propiedad de Nicolás Figueroa y herederos de Agapito Ayestas, al Sur, con lote 4 de la citada lotificación: Al Este, con propiedad que era de don Jesús Estrada Z., y al Oeste, con propiedad del mismo señor Estrada, mediando la avenida General Carías de la ciudad de Comayagüela,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

inscrito con el número 225, Folio 186 y siguiente del Tomo 98 y reinscrito con el N° 58 del Tomo 600 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Incluyen en la hipoteca las mejoras descritas e inscritas al margen de la inscripción citada y que son los siguientes: Una casa de pared de piedra, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de barro, con corredor y una cocina, la sala mide diez varas de frente por 12 de fondo; y se agregan: Una cocina, de paredes de ladrillo rafón, cubierta de tejas, tres cuartos de madera de seis varas de frente por cinco varas de fondo con su respectiva cocina, dos cuartos de madera de cuatro varas de frente por cuatro de fondo, un servicio sanitario, dos pilas de cemento, un lavadero, 23 varas cuadradas de muro de piedra que constituyen la base de las construcciones anteriormente descritas. Se rematarán para hacer efectivo cantidad de Lempiras, más intereses y costas del juicio, que se reclaman, en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Abogado Miguel Ángel Rivera Portillo, en representación de El Banco del Comercio, S. A., contra los señores Juan Manuel Paguaga Rodríguez o Juan Manuel Rodríguez y Alicia Fuentes de Rodríguez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán postores que no cubran los dos tercios del avalúo fijado a dichos inmuebles, que es de Veinte Mil Lempiras para el descrito en la letra a) y Diecinueve Mil Lempiras para el descrito en la letra b).—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre, 1983

Héctor Ramón Tróchez,
Secretario.

Del 26 S. al 20 O. 83.

Viene de la Página N° 2

Nubia Odeth Chinchilla Medina: En el cargo de Auxiliar de Estadística, Actividad 03, Desarrollo Urbano, Clave del Puesto 00027, Escala 14, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales, a partir del 15 de abril de 1977. Período de prueba 75 días.

Paz Ardón, César Augusto: En el cargo de Ingeniero I, Actividad 03, Desarrollo Urbano, Clave del Puesto 00062, Escala 32-12, a partir del 3 de mayo de 1977.

**DIRECCION GENERAL DE
AERONAUTICA CIVIL**

PROGRAMA 1-09

ASCENSO

José Antonio Medina Colindres: Del cargo de Conserje I, Actividad 02, Administración, Clave del Puesto 00019, Escala 03-10, el cargo de Ayudante de Albañil, Actividad 03, Otros Servicios, Clave del Puesto 00037, Escala 05-06, devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales, al tomar posesión del cargo, período de prueba 30 días.

**CANCELACION POR NO
ACEPTAR CARGO**

José Daniel Molina Hernández: Del cargo de Mensajero, Actividad 02, Administración, Clave del Puesto 00032, Escala 05, a partir del 22 de febrero de 1977.

**DIRECCION GENERAL DE
MANTENIMIENTO**

PROGRAMA 1-01

NOMBRAMIENTOS

Martínez L., Roberto Anibal: En el cargo de Ingeniero II, Actividad 13, Departamento Técnico y Estudios, Clave del Puesto 00012, Escala 35, devengará el sueldo de L. 1.150.00 mensuales a partir del 16 de abril de 1977, período de prueba 90 días.

Durón de Chávez, Miriam Patricia: En el cargo de Oficinista Taquígrafo I, Actividad 02, Depto. Administrativo, Clave del Puesto 00056, Escala 12, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales, a partir del 1° de mayo de 1977. Período de prueba 60 días.

CANCELACIONES POR

RENUNCIAS

Zavala Méndez, Encarnación: Del cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00292, Escala 14, a partir del 10 de marzo de 1977.

Palma, César Augusto: Del cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00037, Escala 14, a partir del 10 de mayo de 1977.

Zepeda Chinchilla, José Armando: A partir de 15 de abril de 1977, al 15 de julio de 1977, desempeña el cargo de Operador Equipo Pesado, Actividad 03, Depto. de Mantenimiento, Clave del Puesto 00351, Escala 19.

CANCELACIONES POR

DESPIDO

Hernández, Cándido: Del cargo de Operador de Equipo Pesado, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00449, Escala 19, a partir del 10 de marzo de 1977.

**CANCELACION POR
JUBILACION**

Hernández, Juan Bautista: Del cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 07, Distrito N° 4, Clave del puesto 00019, Escala 11, a partir del 1° de abril de 1977.

**DIRECCION GENERAL DE
CORREOS**

PROGRAMA 1-02

NOMBRAMIENTO

Orellana, Miguel Antonio: En el cargo de Portero, Actividad 07, Dirección Ejec. Mantén. Planta Física, Clave del Puesto 00006, Escala 05-15, devengará el sueldo de L. 165.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Sustituye al señor Salvador Espinoza Valladares, período de prueba 30 días.

Joaquín Mejía, María Teresa: En el cargo de Agente Postal I, Actividad 10, Agencia Postal I, Salado Barra Atlántida, Clave del Puesto 00041, Escala 05-08, devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Período de prueba 30 días.

Moradel, Tulio: En el cargo de Agente Postal I, Actividad 10, A. Postal I, Ilimapa, M. Jutiapa, D. Atlántida, Clave del Puesto 00035, Escala 05-05, devengará el sueldo de L. 115.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Sustituye a Arely Carranza Romero Moradel, período de prueba 30 días.

Barahona, Mirta Noemí: En el cargo de Oficinista de Correos II, Actividad 11, Admón. de Correos, Trujillo, Colón, Clave del Puesto 00002, Escala 12, devengará el sueldo de L. 260.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Sustituye a Elvira Manzanares de Ordóñez. Período de prueba 30 días.

ASCENSOS

Ordóñez, Elvira Manzanares de: Del cargo de Oficinista de Correos II, Actividad 11, Admón. Correos, Trujillo, Colón, Clave del Puesto 00002, Escala 12, al cargo de Oficinista de Correos III, Actividad 11, Admón. Correos, Trujillo, Colón, Clave del Puesto 00004, Escala 15-07, devengará el sueldo de L. 325.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Sustituye a Mónico Soriano. Período de prueba 45 días.

García M., Isidro Eduardo: Del cargo de Cartero III, Actividad 09, Admón. Correos, La Ceiba, Atlántida, Clave del Puesto 00022, Escala 08, al cargo de Oficinista de Correos II, Actividad 09, Admón. Correos, La Ceiba, Atlántida, Clave del Puesto 00002, Escala 12-11, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales, a partir del 1° de abril de 1977. Sustituye a María Luisa Ramírez. Período de prueba 30 días.

TRASLADOS

Mendoza, América Peña de: Del cargo de Administrador de Correos I, Actividad 27, Admón. Correos I, P. Lempira, C. A. Clave del Puesto 00001, Escala 16, al cargo de Administrador de Correos I, Actividad 28, Admón. Correos Yoro, Depto. de Yoro, Clave del Puesto 00001, Escala 16-08, devengará el sueldo de L. 345.00 mensuales, a partir del 15 de abril de 1977.

CANCELACION POR RENUNCIA

Díaz Rosales, Ramón de Jesús: Del cargo de Cartero II, Actividad 23, Admón. de Correos I, Catacamas

Olancho, Clave del Puesto 00026, Escala 03, a partir del 31 de enero de 1977.

DESPIDO

Reyes, Pastor: Del cargo de Administrador de Correos I, Actividad 26, Admón. de Correos Yoro, Depto. de Yoro, Clave del Puesto 00001, Escala 16, a partir del 15 de abril de 1977.—Comuníquese.

J. A. MELGAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

M. Flores Therésin

Acuerdo N° 256

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficio N° 704, de fecha 27 de abril de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO PROGRAMA 1-01 NOMBRAMIENTOS

García Banegas, Juan Blas: En el cargo de Trabajador I, Actividad 04, Distrito N° 01 Clave del Puesto 00049, Escala 03, devengará el sueldo de L 130.00 mensuales a partir del 1° de mayo de 1977. Periodo de prueba 30 días.

Romero Gálvez, Douglas Alcides: En el cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 07, Distrito N° 4, Clave del Puesto 00026, Escala 11, devengará el sueldo de L 185.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Periodo de prueba 45 días.

Galeas Ochoa, Santos Baris: En el cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00453, Escala 14, devengará el sueldo de L 200.00 mensuales a partir del 1° de mayo de 1977. Periodo de prueba 30 días.

Pérez Pineda, René Conrado: En el cargo de Operador Equipo Pesado, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00487, Escala 19, devengará el sueldo de

L 300.00 mensuales a partir del 1° de abril de 1977. Periodo de prueba 60 días.

Elvir Elvir, Fausto Marcial: En el cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00053, Escala 14, devengará el sueldo de L 200.00 mensuales a partir del 1° de abril de 1977. Periodo de prueba 30 días.

Palma Fúnez, César Ernesto: En el cargo de Conserje I, Actividad 02, Sección de Personal, Clave del Puesto 00041, Escala 02, devengará el sueldo de L 130.00 mensuales a partir del 1° de marzo de 1977. Periodo de prueba 30 días.

PERMISO SIN GOCE DE SUELDO

Murillo, Miguel Angel: A partir del 1° de abril al 30 de julio de 1977. Desempeña el cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 07, Distrito N° 4, Clave del Puesto 00023, Escala 11.

ASCENSO

García E., Miguel Angel: Del cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 04, Distrito N° 1, Clave del Puesto 00020, Escala 11, al cargo de Supervisor de Trabajadores II, Actividad 04, Distrito N° 1, Clave del Puesto 00031, Escala 16, devengará el sueldo de L 240.00 mensuales a partir del 1° de abril de 1977. Sustituye el señor Vallejo. Periodo de prueba 45 días.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

PROGRAMA 1-02

NOMBRAMIENTO

Calderón Paredes, Rosalío: En el cargo de Cartero III, Actividad 15, Admón. Correos, S. P. S. Cortés, Clave del Puesto 00050, Escala 08-10, devengará el sueldo de L 120.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Sustituye a Antonio Solís Santos. Periodo de prueba 30 días.

ASCENSOS

Hernández Quintanilla, Norma Marina: Del cargo de Cartero III, Actividad 14, Admón. Correos, S. P. S. Cortés, Clave del Puesto 00056, Escala 08, al cargo de Supervisor de Cartero, Actividad 15, Admón. Correos, S. P. S. Cortés, Clave del Puesto 00037, Escala 10-10, devengará el sueldo de L 240.00 mensuales a par-

tir de la fecha en que tome posesión del cargo. Sustituye a Norma Albertina Núñez. Periodo de prueba 30 días.

TRASLADO

Solís, Santos Antonio: Del cargo de Cartero III, Actividad 15, Admón. Correos, S. P. S., Cortés, Clave del Puesto 00050, Escala 08, al cargo de Cartero III, Actividad 15, Admón. Correos, S. P. S. Cortés. Sustituye a Norma Hernández Quintanilla.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 257

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Prorrogar a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 1977, los efectos de los Acuerdos Nos. 276 del 1° de marzo de 1976; 770 del 2 de febrero de 1976 y 153 del 30 de marzo de 1976, mediante los cuales se autorizaron Contratos de Arrendamiento de Edificos y Terrenos que prestan servicios en los diferentes Distritos de la Dirección General de Mantenimiento de Caminos y Aeropuertos, de la manera siguiente:

N° Nombre, Distrito, Lugar, Clase de Uso, Valor Mensual, respectivamente:

1 Lucas Tosta Guevara, N° 4, Comayagua, Bodega y Alojamiento de Cuadrilla, L 30.00.

2 Cristóbal Montalván, N° 3, Nacaome, Bodega y Alojamiento de Cuadrilla, L 120.00.

3 Enrique Bueso Arias, N° 7, Santa Rosa de Copán, Oficinas, L 130.00.—Comuníquese.

J. A. MELGAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

M. Flores Therésin

Acuerdo N° 258

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, Raúl Díaz Matute, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en su condición de Director General de Mantenimiento de Caminos y Aeropuertos, que en adelante se denominará "La Dirección" y Fernando Martínez Rubia, mayor de edad, casado, Analista de Suelos y Concretos y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 3, Folio 72, Tomo 1-C, extendida en Tegucigalpa, D. C., Solvencia Municipal N° 26279, Registro Tributario Nacional AHNMV3, Impuesto Sobre la Renta N° 024257, actuando por sí y que en adelante se denominará "El Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el siguiente Contrato de Trabajo, sujeto a las Cláusulas y condiciones se expresan:

Primera: Declara "La Dirección" que por este acto requiere de los servicios especiales de la otra parte contratante como Analista de Materiales, en la Planta Procesadora de Concreto Asfáltico en Caliente, dependiente de esta Dirección.

Segunda: Que corresponderá al "Contratista" realizar las siguientes funciones: a) Clasificar materiales con su respectivo índice de grupo; b) Recibir y registrar muestras para ensayos de laboratorio; c) Preparar mezclas para diseños asfálticos; d) Clasificar los suelos conforme al cálculo de los resultados obtenidos; e) Reportar periódicamente los resultados de pruebas clasificadas de suelos y agregados obtenidos; f) Controlar la producción de materiales triturados para bases, pavimento y concreto; g) Asignar, supervisar, dirigir y coordinar el trabajo que realiza el personal que en el futuro pueda ocupar cargos de Analista de Materiales; h) Rendir un informe final de sus actividades y formular en él mismo las correspondientes recomendaciones. Que estas funciones serán desarrolladas de lunes a sábado en jornadas de 10 horas diarias.

Tercera: Continúa manifestando "La Dirección" que por la prestación de los servicios convenidos "El Contratista" devengará un salario de Dos Lempiras con Doce Centavos (Lps. 2.12), por hora en el que se incluye el período adicional de trabajo cuando las condiciones y circunstancias de tiempo lo requieran.

Cuarta: La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del 2 de enero de 1977, siendo entendido y aceptado que el mismo podrá darse por terminado cuando a juicio de "La Dirección" los servicios que presta "El Contratista" no resulten convenientes a los intereses del Gobierno, para cuyo efecto será preavisado con quince (15) días de anticipación. En todo caso, El Contratista será reembolsado por todas las cantidades a que tenga derecho hasta el día de su terminación o cancelación.

Quinta: El Contratista dependerá de la Dirección General de Mantenimiento de Caminos y Aeropuertos, sin perjuicio de las relaciones que con otros miembros de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte debe mantener en razón de la ejecución de este Contrato.

Sexta: Este Contrato entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución interna de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Séptima: Manifiesta "El Contratista" que acepta en todas y cada una de sus partes las cláusulas y condiciones establecidas en este Contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual y para seguridad suscriben el presente documento por sextuplicado en la ciudad de Comaguá, Distrito Central, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—(F. y S.) Raúl Díaz Matute. — (f) Fernando Martínez Rubio, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que en la XVIII Conferencia de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá, celebrados en la ciudad de México, D. F., del 8 al 15 de mayo de 1976, la conferencia acordó celebrar la XIX Conferencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Considerando: Que el Gobierno de Honduras es miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y a la vez Representante Permanente de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA),

Considerando: Que en la XIX Conferencia se discutirán asuntos de mucha importancia para el desarrollo de la aviación civil del Área Centroamericana, como ser, asuntos de Navegación Aérea, Transporte Aéreo, Asistencia Técnica y otros asuntos técnicos relacionados con la actividad aeronáutica.

Considerando: Que aprovechando la Conferencia de los Directores, también se acordó celebrar en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, la XVI Reunión del Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), organismo del cual el Director General de Aeronáutica Civil de la República de Honduras, es miembro directivo y Presidente del Consejo.

(Continuará)

TIPOGRAFIA NACIONAL